



COMITE DE TRANSPARENCIA

**Acta de la Décimo Octava Sesión Extraordinaria
del Comité de Transparencia del Instituto Nacional del Suelo Sustentable**

Siendo las trece horas del 16 de octubre del año dos mil veinticuatro, en el octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable [Insus], sito en el número 80 de la calle Liverpool, colonia Juárez, demarcación territorial Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, se llevó a cabo la **Décimo Octava Sesión Extraordinaria del año 2024 del Comité de Transparencia**. Comparecen; en su calidad de presidenta, la licenciada Marien del Carmen Corral Vargas; en su carácter de secretaria técnica, la licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y el Jefe de la Oficina de Representación de la Secretaría de la Función Pública en el Insus, el Maestro Carlos Hernández López.

Desarrollo de la Sesión

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Buenas tardes. Les doy la bienvenida a la Décimo Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Insus. Le cedo la palabra a la Secretaria Técnica para que indique si existe el cuórum legal necesario para el desarrollo de la sesión.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Gracias, Presidenta.

Buenas tardes a todas y todos.

Le confirmo que existe el cuórum legal necesario para el desarrollo de la sesión, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:

Acuerdo CT/E/18/01/2024.

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Una vez verificado el cuórum legal, le pido a la Secretaria Técnica que someta a consideración de los integrantes el orden del día.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: El orden del día forma parte de la carpeta que se hizo llegar con antelación a cada uno de ustedes, por lo que si alguien tiene algún comentario al respecto le pido que lo exprese y haga uso de la voz o, de lo contrario, someto a votación la aprobación del mencionado orden.

Si no hay ningún comentario, el orden del día queda aprobado por unanimidad, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:

Acuerdo CT/E/18/02/2024.

El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la Décimo Octava Sesión Extraordinaria del año dos mil veinticuatro.

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Gracias. Una vez aprobado el orden del día, le pido a la secretaria técnica que realice el desahogo del mismo.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Gracias, Presidenta.

Como **punto número 3** del orden del día tenemos el análisis del oficio 1.6.18.1/145/2024 mediante el cual la Representación Regional en el estado de Nayarit solicita al Comité de Transparencia, confirme la inexistencia de la información consistente en la escritura pública y en general la totalidad del expediente de dicho trámite de titulación solicitado, para dar a atención a la solicitud de información con número de folio **330010124000147**.

La inexistencia de la información se solicita conforme a los artículos 44, fracción II; 138, fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y lineamiento vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública. Asimismo, en el acta circunstanciada del 10 de octubre del presente año que remitió la **Representación Regional en el estado de Nayarit** se acreditó que se realizó una búsqueda exhaustiva en las unidades administrativas que integran esa Representación, sin hallar la información requerida, por lo que se emitió un acta

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"



circunstanciada que deja asentada la inexistencia de la información. -----

Si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo exprese haciendo uso de la voz. -----
De no existir algún otro comentario, someto a votación la solicitud de confirmar la inexistencia de la información. -----

Muchas gracias. Se confirma con tres votos a favor, la inexistencia de la información consistente en la escritura pública y en general la totalidad del expediente de dicho trámite de titulación solicitado. Ya que la Representación informa que no se localizó la información, toda vez que el lugar físico en el que se archivó, entre otra documentación, la correspondiente al archivo de escrituración, estuvo expuesta a condiciones climatológicas y de resguardo adversas - inundaciones-, así como a la afectación de plagas que destruyeron en su totalidad dichos acervos. Para dar cuenta de lo anterior, la Representación remite acta circunstanciada que informa de dichas circunstancias y la imposibilidad material, por las causas de fuerza mayor anteriormente descritas. Por lo anterior, se asienta en el acta con el siguiente número de acuerdo: -----

Acuerdo CT/E/18/03/2024. -----

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tras analizar la respuesta brindada mediante oficio 1.6.18.1/145/2024 y el acta circunstanciada del 10 de octubre de 2024 emitidas por la Representación Regional en el estado de Nayarit CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de la información consistente en escritura pública y en general la totalidad del expediente de dicho trámite de titulación solicitado, toda vez que el lugar físico en el que se archivó, entre otra documentación la correspondiente al archivo de escrituración , estuvo expuesta a condiciones climatológicas y de resguardo adversas - inundaciones-, así como a la afectación de plagas que destruyeron en su totalidad dichos acervos.-----

De igual manera, con fundamento en el artículo 138, fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique a la Oficina de Representación de la Secretaría de la Función Pública en el Insus la presente resolución a fin de que, en caso de considerarlo, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda -----


Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente acta y del acuerdo respectivo a la persona solicitante y la publique en la página web del Instituto, además del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia [Sipot], en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas. -----


En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Presidenta, se certifica que han quedado agotados los puntos del orden del día.-----

Se tomó nota de los comentarios y acuerdos aprobados, los cuales se plasmarán en el acta de la sesión para la firma correspondiente.-----

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Agotado el orden del día, siendo las trece horas con 25 minutos del 16 de octubre de 2024, se declara formalmente concluida la Décimo Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. Muchas gracias. -----

Integrantes del Comité de Transparencia


Marien del Carmen Corral Vargas
Presidenta




Margarita D. Briones Velázquez
Secretaría Técnica

Carlos Hernández López
Jefe de la Oficina de Representación de la Secretaría de la
Función Pública en el Insus

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

VISTO RESOLVER LOS REQUERIMIENTOS VERTIDOS POR LA REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT OFICIO NO. 1.6.18.1/145/2024, RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO 330010124000147, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: -----

----- Ciudad de México, a 16 de octubre de 2024. -----

Con relación a la inexistencia de la información a la Solicitud de Acceso a la Información 330010124000147 en la que se requiere información consistente en escritura pública y en general la totalidad del expediente de dicho trámite de titulación solicitado, esta Representación informa que no se localizó la información, toda vez que el lugar físico en el que se archivó, entre otra documentación, la correspondiente al archivo de escrituración, estuvo expuesta a condiciones climatológicas y de resguardo adversas - inundaciones-, así como a la afectación de plagas que destruyeron en su totalidad dichos acervos. Para dar cuenta de lo anterior, esta Representación anexa al presente el acta circunstanciada que informa de dichas circunstancias y la imposibilidad material, por las causas de fuerza mayor anteriormente descritas, para poner a la vista la información requerida por el particular se CONFIRMA la declaración de la inexistencia de la información y provee a dictar el siguiente acuerdo: -----

----- Acuerdo CT/E/18/03/2024. -----

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tras analizar la respuesta brindada mediante oficio 1.6.18.1/145/2024 y el acta circunstanciada del 10 de octubre de 2024 emitidas por la Representación Regional en el estado de Nayarit CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de la información consistente en escritura pública y en general la totalidad del expediente de dicho trámite de titulación solicitado, toda vez que el lugar físico en el que se archivó, entre otra documentación la correspondiente al archivo de escrituración, estuvo expuesta a condiciones climatológicas y de resguardo adversas - inundaciones-, así como a la afectación de plagas que destruyeron en su totalidad dichos acervos.-----

De igual manera, con fundamento en el artículo 138, fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique a la Oficina de Representación de la Secretaría de la Función Pública en el Insus la presente resolución a fin de que, en caso de considerarlo, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.-----

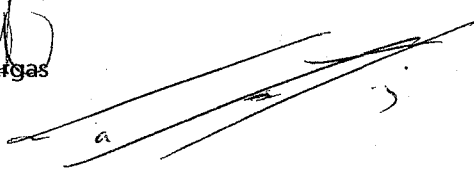
Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente acta y del acuerdo respectivo a la persona solicitante y la publique en la página web del Instituto, además del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia [Sipot], en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas. -----

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité: -----

Integrantes del Comité de Transparencia del Insus


Marien del Carmen Corral Vargas
Presidenta


Margarita D. Briones Velázquez
Secretaría Técnica


Carlos Hernández López
Jefe de la Oficina de Representación de la Secretaría de la
Función Pública en el Insus

 BECA/mp

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"